

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE CORREDORES VIALES S.A. Y ROVIAL S.A.

Obra: "Bacheo y repavimentación de calzadas e Iluminación del Distribuidor de acceso a la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fé - RN N°9 Km. 246,00 - Tramo VI"
Contratación: Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 27/2021 - EX-2021-00015560-CVSA-SC#CVSA

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2), con domicilio en calle Av. Pres. Roque Saenz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472) en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24; en adelante "**COMITENTE**", por una parte, y por la otra, **ROVIAL S.A.** (CUIT N° 30-57339108-6), con domicilio en la calle Paraná N° 749 Piso 9°, Oficina B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Gabriel Martín COLLAZUOL (DNI N° 23.914.458), en el carácter de Apoderado de la firma, en adelante el "**CONTRATISTA**", conjuntamente denominadas como las "**PARTES**", acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato N° IF-2022-00022955-CVSA-CVSA (en adelante el "**CONTRATO**"), en adelante la "**ADENDA**".

CONSIDERANDO:


Que con fecha 10 de febrero de 2022 se suscribió entre las **PARTES** el **CONTRATO**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 27/2021, para la ejecución de la obra "Bacheo y repavimentación de calzadas e Iluminación del Distribuidor de acceso a la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fé - RN N°9 Km. 246,00 - Tramo VI".

Que siendo tanto las cantidades, como la eliminación e incorporación de nuevos ítems, los indicados en el Informe IF-2022-00149959-CVSA-SOS#CVSA de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, en relación al Proyecto Ejecutivo (IF-2022-73591293-APN-PYC#DNV), aprobado por la Dirección Nacional de Vialidad en su Resolución N° RESOL-2022-1572-APN-DNV#MOP, corresponde la modificación del monto del **CONTRATO**, incrementando su valor en un DIECINUEVE COMA SETENTA Y OCHO POR CIENTO (19,78%), modificando en consecuencia la Planilla de Propuesta de la Oferta (Anexo B -páginas Nros. 437 y 438- del Informe Gráfico N° IF-2021-00049934-CVSA-SC#CVSA).

En consecuencia, las **PARTES** acuerdan proceder a la suscripción de la **ADENDA**, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, por la siguiente:


ROVIAL S.A.
Ing. **GABRIEL COLLAZUOL**
APODERADO


JUAN FERNANDEZ BRUERA
ESCRIBANO
TITULAR - REG. N° 64
ROSARIO

Rosario 19/12/22
ACTA N° 2399 F° 2399
FOJA NOTARIAL N° 3194543

JUAN FERNANT
ESCRIF
TITULAR - I
ROS

ROVIAL S.A.
ING. GABRIEL COLLAZO
CONSEJO

"La obra objeto de este **CONTRATO**, importa la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$155.335.393,80) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)".

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes suscriben en este acto el ANEXO "Cuadro comparativo", el cual forma parte integrante de la presente, y en cual se reflejan las cantidades cotizadas conforme Anteproyecto y las cantidades que surgen del Proyecto Ejecutivo debidamente aprobado por la Dirección Nacional de Vialidad, que conllevan a la presente Adenda de modificación del monto del **CONTRATO**. Por la presente **ADENDA** se suprimen y se agregan nuevos ítems y se modifican las cantidades, manteniéndose los precios unitarios fijados en la Planilla de Propuesta de la Oferta presentada por la **CONTRATISTA** en la licitación de referencia.

EZ BRUERA
ANO
EG N° 64
ROSARIO

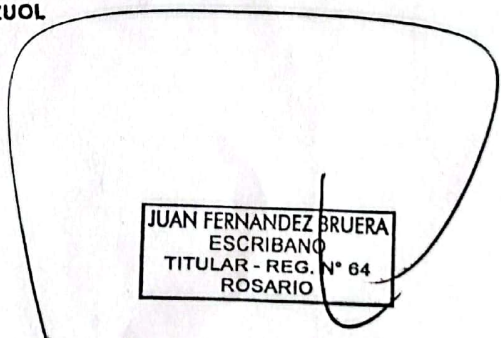
CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** hace entrega de la Póliza de Seguro de Caucción N° 614403, otorgada por AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. donde se incrementa la Garantía de Cumplimiento del Contrato, calculado sobre el monto del adicional aprobado, en atención a lo establecido por el artículo 18.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

CLÁUSULA CUARTA: Se modifica a todos sus efectos el domicilio legal constituido de Corredores Viales S.A. en el **CONTRATO** por el indicado en el encabezado de la presente **ADENDA**.

CLÁUSULA QUINTA: Las **PARTES** declaran que, salvo lo modificado y agregado en las Cláusulas precedentes, las demás condiciones del **CONTRATO** no sufren modificaciones y permanecen vigentes en su totalidad.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente.


ROVIAL S.A.
Ing. GABRIEL COLLAZUOL
APODERADO


JUAN FERNANDEZ BRUERA
ESCRIBANO
TITULAR - REG. N° 64
ROSARIO

JUAN FERNANDEZ
ESCRIBANA
TITULAR

ROVIAL S.A.
CARRETERA COPIACOL
PROV. TACO

ANEXO "Cuadro Comparativo"

Item	Designación	Unidad	Cantidad Contrato	Cantidad Proyecto Ejecutivo	Variación de Cantidad (%)	Preço Unitario	Importe Contrato	Importe Proyecto Ejecutivo	Diferencia Importe (\$)
1	Proyecto Ejecutivo	G	1,00	1,00	0,00%	\$ 2.178.668,25	\$ 2.178.668,25	\$ 2.178.668,25	\$ -
2	Bacheo	ln	810,95	810,95	0,00%	\$ 34.180,36	\$ 27.718.562,94	\$ 27.718.562,94	\$ -
3	Base Estabilizado Granular o Suelo Cemento	m3	596,00	596,00	0,00%	\$ 15.941,42	\$ 9.501.066,32	\$ 9.501.066,32	\$ -
4	Texturizado para adecuación de deformaciones en sectores según necesidad	m2	5.960,00	0,00	-	\$ 299,59	\$ 1.787.940,40	\$ -	\$ 1.787.940,40
5	Sellado de fisuras	m	1.733,00	1.733,00	0,00%	\$ 281,74	\$ 488.255,42	\$ 488.255,42	\$ -
6	Carpeta de Concreto Asfáltico e = 0,05m incluye Riego de Liga	Tn	1.340,15	2.160,15	61,19%	\$ 24.704,64	\$ 33.107.923,30	\$ 53.365.728,10	\$ 20.257.804,80
7	Demarcación por Punterización en Caliente en 1,5 mm	m2	700,00	700,00	0,00%	\$ 4.623,57	\$ 3.166.499,00	\$ 3.166.499,00	\$ -
8	Baranda de defensas metálicas	m	1.910,00	1.910,00	0,00%	\$ 8.162,43	\$ 15.590.241,30	\$ 15.590.241,30	\$ -
9a	Columnas Centro Central - 12,00 m - Separación 40,00 m-Brazo 2,50 m SX200 mod 250W	Un	40,00	40,00	0,00%	\$ 478.787,62	\$ 19.151.504,80	\$ 19.151.504,80	\$ -
9b	Columnas 9,00 m - Separación 30,00 m-Brazo 1,50 m SX100 mod 100W	Un	32,00	32,00	0,00%	\$ 433.171,65	\$ 13.861.492,80	\$ 13.861.492,80	\$ -
9c	Columnas Centro Central - 12,00 m - Separación 30,00 m-Brazo 1,00 m SX200 mod 250W	Un	5,00	5,00	0,00%	\$ 452.992,19	\$ 2.264.960,95	\$ 2.264.960,95	\$ -
9d	Luminarie Bajo Puente F164 mod 100 W	Un	4,00	4,00	0,00%	\$ 215.593,28	\$ 862.373,12	\$ 862.373,12	\$ -
10	Fresado en sectores parciales según necesidad	m2	0,00	6.590,00	-	\$ 1.095,43	\$ -	\$ 7.186.020,80	\$ 7.186.020,80

Totales	\$ 129.679.508,60	\$ 155.335.393,90	\$ 25.655.885,29
		Aumento (%)	
		15,78%	

ROVIAL S.A.
Ing. GABRIEL COLLAZUOL
APODERADO

JUAN FERNANDEZ BRUERA
ESCRIBANO
TITULAR - REG N° 64
ROSARIO

Rosario, 19 de Julio de 2022
ACTA N° 2399 F° 2399
FOJA NOTARIAL N° 3794513

JUAN FERN.
ESC.
TITULAR

BOREAL S.A.
BOREAL CHINA
BOREAL



CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES



Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

03794543



S D 03794543
CE TR SI NU CU CI CU TR



1 Rosario, 19 de diciembre de 2022
 2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número "2399"
 3 labrada en la fecha, al folio "2399" del Registro de Intervenciones
 4 N° 64, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
 5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
 6 vigentes.

CERTIFICO

7 Que el documento que intervengo y consta de fojas, ha sido
 8 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:
 9 **GABRIEL MARTIN COLLAZUOL**, argentino, mayor de edad, DNI. 23.914.458, sol-
 10 tero y domiciliado en esta ciudad; quien concurre a este acto en su carácter
 11 de Apoderado de **ROVIAL S.A.**, CUIT. 30-57339108-6, con domicilio legal en
 12 esta ciudad en calle Alem N° 2302; lo que acredita con la siguiente docu-
 13 mentación: A) Estatuto de fecha 31/08/1994, inscripto en el Registro Público
 14 de Comercio de la ciudad de Rosario, en la Sección Estatutos, al T° 76. F°
 15 4555. N° 183, de fecha 13/06/1995; B) reordenamiento del Estatuto, inscripto
 16 en el Registro Público de Comercio al Tomo 94. Folio 8225, N° 361; de fecha
 17 06/06/2013; y en Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución
 18 202, de fecha 25 de marzo de 2013; y C) Escritura de Poder N° 389 de fecha
 19 23/12/2019 autorizado por mi; con suficientes facultades para este acto, se-
 20 gún documentación original que tengo a la vista.

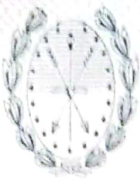
21 **OBSERVACIONES:** Que la presente certificación es realizada en una adenda
 22 al contrato de obra suscripto entre Corredores Viales SA y Rovial SA.-
 23

24
 25
 JUAN FERNANDEZ BRUERA
 ESCRIBANO
 TITULAR - REG. N° 64
 ROSARIO

ERA
 64

GRUPO LITINA S.R.L. - INIBORAF

CEPSF



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES



Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

S D 03794543
CE TR SI NU CU CI CU TR

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



Colegio de Escribanos
de la Provincia de Santa Fe

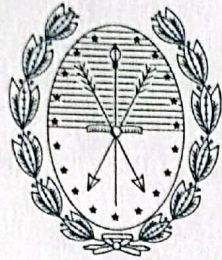
LEGALIZACION
0001388208

Tramite
000791152

Sede

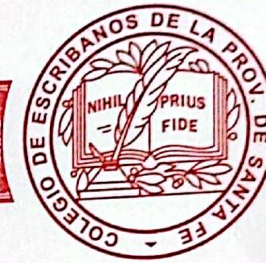


CEPSF



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEGALIZACION



01388208

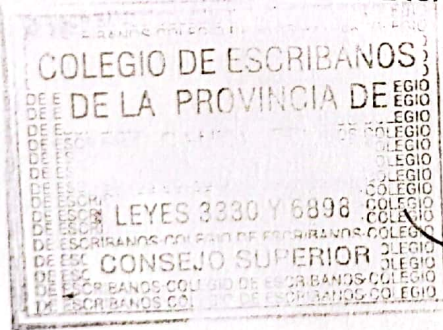
S R 01388208
CE UN TR OC OC DO CE OC

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE , República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano **FERNANDEZ BRUERA JUAN AGUSTIN PEDRO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen superior. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Rosario, Miercoles 21 de Diciembre de 2022.-



Esc. Vercelli Eduardo A.
Legalizador



L: 1388208
T: 791152 Sede

GRANICA LATINA S.R.L. - BNG-02/17



Corredores Viales
Las Malvinas son Argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: ADENDA FIRMADA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.